



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.514.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera
- V. Memorándum N° 692, de fecha 10 de octubre de 2025, del Departamento de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° 692, de fecha 10 de octubre de 2025, el **Departamento de Rentas Municipales** solicita decretar la eliminación de la deuda por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario, del contribuyente **Domingo Manuel Mamami Mamani**, correspondiente al primer semestre del año 2025, por existir duplicidad en el cobro.
- II. Que, según consta en los registros municipales, la propiedad del contribuyente **Domingo Manuel Mamami Mamani**, ubicada en **Los Tamarugos 2985**, canceló el aseo domiciliario dentro de los pagos de las Patentes Comerciales Rol 212318.
- III. Que, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece la obligación de la Municipalidad de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, lo que incluye la correcta gestión de los tributos municipales.

DECRETO:

1.- Elimínese el cobro correspondiente al **primer semestre del año 2025**, por concepto de **Derecho de Aseo Domiciliario**, respecto del inmueble ubicado en Tamarugos 2985, comuna de Alto Hospicio, de propiedad del contribuyente **Domingo Manuel Mamami Mamani**, quien canceló el aseo domiciliario dentro de los pagos de las Patentes Comerciales Rol 212318.

2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, a través de su **Departamento de Rentas Municipales**, notificar al contribuyente lo establecido en el presente decreto alcaldicio.

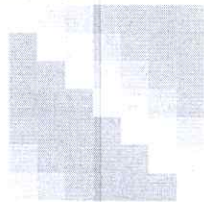
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JYD/ACA/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural